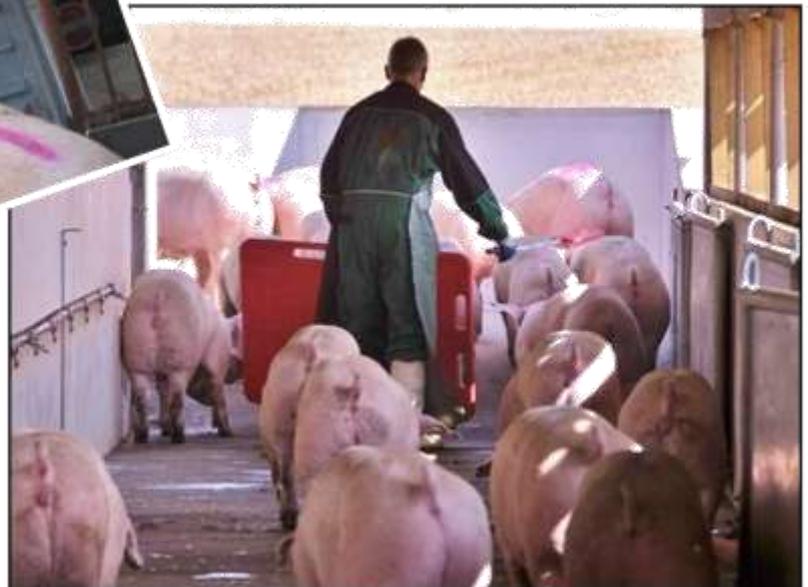


Guía práctica para la evaluación de la aptitud para el transporte de cerdos



Agradecimientos

Esta guía ha sido preparada por las siguientes organizaciones:

- UECBV
- EUROGROUP FOR ANIMALS (Grupo Europeo para los Animales)
- COPA-COGECA
- ANIMALS' ANGELS
- INAPORC
- COOPERL Arco Atlántico.
- FVE (Federación Europa de Veterinarios)
- Transportistas Europeos de Ganado
- Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU)

Las fotografías y los dibujos han sido amablemente facilitados por (en orden alfabético):

Animals' Angels, Anprogapor, Dr. Prof. David Barcellos, bsi Schwarzenbek, Colorado State University, Dr. Michel Courat, Dr. Prof. David Driemeier, Dr. Prof. Walt Hurley (Univeristy of Illinois), IFIP, Institut de l'Elevage, INTERBEV, Dr. Prof. Friedhelm Jaeger, Dr. Michael Marahrens, NADIS and Mark White, Dr. Sarah Puetz, Schweizer Tierschutz STS, Dr. Prof. Jurij Sobestiansky, Videncenter for Svineproduktion, Dr. Claudia Vinci.

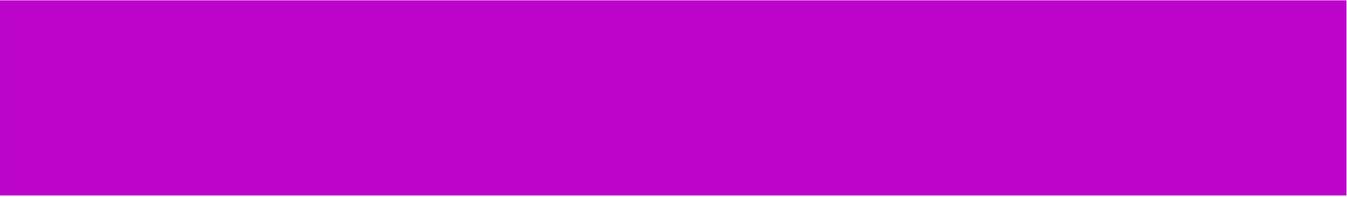
Un AGRADECIMIENTO especial al «INSTITUT DE L'ELEVAGE» y al «INTERBEV»

La presente Guía se ha inspirado en la «Guía práctica para evaluar la aptitud para el transporte de bovinos adultos»

Un AGRADECIMIENTO especial a IFIP

por sus dibujos y porque esta guía se ha inspirado también en el folleto «Fit for transport to the slaughterhouse» (Aptos para el transporte al matadero)

Copyright © 2015 Eurogroup for animals, UECBV, Animals' Angels, Cooperl Arc Atlantique, COPA-COGECA, ELT, FVE, IRU, INAPORC y IFIP. Todos los derechos reservados; sin limitar los derechos de autor reservados anteriormente, queda prohibida la reproducción, almacenamiento o transmisión (electrónica, mecánica, en grabación o en fotocopiado) de esta publicación completa, o en parte, sin la previa autorización escrita por parte de todos los propietarios de los derechos de autor.



«El transporte de animales dentro y fuera de Europa es muy complejo e implica a muchos agentes diferentes. Actualmente se transportan millones de animales en la Unión Europea y desde la UE a terceros países en trayectos de una duración superior a ocho horas. Si bien el papel de la legislación europea es esencial para fijar normas armonizadas para proteger el bienestar de los animales, directrices como esta son cruciales para explicar cómo deben llevarse a la práctica estas normas. Desde la adopción del Reglamento en 2005, el enfoque científico del bienestar animal ha evolucionado para ofrecer un mayor número de herramientas que garantizan la correcta y efectiva aplicación de la legislación.»

El uso de indicadores del bienestar animal para ayudar a evaluar su aptitud para el transporte es particularmente útil y un planteamiento que tiene el potencial para optimizar las mejoras del bienestar animal en general y, más concretamente, para evitar problemas innecesarios durante su transporte. Los esfuerzos realizados en este sentido, como estas directrices, ayudarán a todos los responsables a colaborar entre ellos para alcanzar mejoras en el bienestar de los animales sometidos a transporte.»

Dr. Andrea Gavinelli

Jefe de la Unidad G3 — Bienestar animal

Comisión Europea, DG SANTE

Prólogo

- Esta guía está destinada a todos los operadores involucrados en cualquier etapa del transporte de cerdos¹;
- El propósito de esta guía es ayudar a todos los operadores a decidir sobre la aptitud de un cerdo para su transporte.
- Esta guía afecta solo a las condiciones bajo las cuales se transportan los cerdos;
- Esta guía no debe utilizarse para establecer un diagnóstico - solo un veterinario está cualificado para hacerlo.
- Para hacer la guía más fácil de entender y de seguir, algunas condiciones descritas en el texto se han ilustrado con fotografías o dibujos. Las imágenes son sólo ejemplos y no deben ser consideradas como la única representación de la condición de un animal.
- Los autores de la guía no pueden ser considerados responsables de ninguna reclamación, pérdida o daño que pueda producirse como resultado de diferentes interpretaciones de la información contenida en esta guía.
- La lista de ejemplos no es exhaustiva. Hay otras situaciones no descritas en esta guía que llevarán a la consideración de un animal como no apto para el transporte.
- El transporte de animales que no son aptos podría conllevar sanciones, pérdidas económicas y la retirada de la autorización del transportista y/o del conductor.
- Las directrices están destinadas a servir como un complemento a la legislación europea existente y tienen por finalidad dar una imagen lo más precisa y completa posible.
Obsérvese que no se trata de un documento oficial y, por consiguiente, no es jurídicamente vinculante.



Algunas condiciones presentadas en esta guía reflejan situaciones extremas que no son representativas del estado habitual de los animales de granja.

Utilice las directrices para ayudar a proteger el bienestar de los animales y la salud pública.

¹ Para los fines de esta guía, «cerdos» se refiere a «cerdos después del destete».

Contenido

Prólogo	6
Definiciones	7
¿Cómo interpretar los signos?	9
PARTE I: LEGISLACIÓN EUROPEA	10
Transporte de animales enfermos, lesionados o débiles	11
Disposiciones complementarias para viajes largos	11
Transporte de hembras en estado avanzado de gestación o que han parido recientemente	11
Posibilidad de transporte cuando se cumplan determinadas condiciones	11
Sacrificio de urgencia fuera del matadero	12
Requisitos generales de la matanza y las operaciones conexas a ella	13
Normas de funcionamiento de los mataderos	13
PARTE II: CONDICIONES DEL ANIMAL QUE PROHÍBEN SU TRANSPORTE	14
Incapacidad de moverse o de mantener el equilibrio	15
Animales con debilidad circulatoria	16
Prolapso (órgano que sobresale del cuerpo)	17
Sangrado profuso y continuo (hemorragia grave)	18
Animal en estado final de gestación o que ha parido recientemente	19
Conclusiones	20
PARTE III: CONDICIONES DEL ANIMAL EN LAS QUE ES NECESARIA UNA EVALUACIÓN ADICIONAL PREVIA AL TRANSPORTE	21
Tomar la decisión correcta	22
Dificultad para moverse	23
Cómo evaluar la cojera	24
Hernias	25
Caudofagia	27
Hinchazón	30
Lesiones cutáneas	32
Heridas	33
Secreción anormal	34
Diarrea	36
Dificultades respiratorias	37
Animales peligrosos	38
Animales con problemas de visión	39
ANEXO I	40
ANEXO II	41
ANEXO III — Ejemplo de plan de contingencia del Reino Unido	42
ANEXO IV — Ejemplo de plan de contingencia del Reino Unido	43

Prólogo

— Presentación de textos legales —

Para proteger la sanidad animal, el bienestar animal y la salud pública, la legislación europea y nacional establecen las condiciones bajo las cuales los animales son considerados como no aptos para el transporte.

La legislación establece claramente que:

«Nadie podrá transportar o hacer transportar animales de una forma que pueda causarles lesiones o sufrimiento». (Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículo 3).

«Sólo podrán transportarse los animales aptos para efectuar el viaje previsto en condiciones tales que no puedan resultar heridos o padecer sufrimiento innecesario». (Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, punto 1)

Los poseedores de animales en el lugar de salida, de trasbordo o de destino y los operadores de los centros de concentración velarán por que se cumplan las especificaciones técnicas que figuran en los capítulos I y III, sección 1, del anexo I con respecto a los animales que se transportan [Reglamento (CE) n.º 1/2005, artículos 8 y 9].

Las imágenes presentadas en esta guía son solo ejemplos, por lo que es necesaria una valoración profesional para decidir si un animal no puede ser transportado de ninguna manera o si **podría ser «apto para el viaje previsto»**: por ejemplo, en algunas circunstancias específicas, bajo asesoramiento veterinario, un animal levemente herido o enfermo puede ser transportado durante distancias cortas si se toman precauciones particulares [Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo 1, punto 3]

Esta guía ilustra las provisiones básicas del Reglamento (CE) n.º 1/2005 relativo a la protección de los animales durante el transporte. **También es importante hacer referencia a las normas nacionales que se aplican en los Estados miembros.**



La presente guía no debe utilizarse para establecer un diagnóstico - solo un veterinario está cualificado para hacerlo.

Descripción de la condición del animal

Cuando se refiere a las condiciones presentadas en la Parte II o III de la guía se han utilizado las siguientes definiciones:

1. Cerdo en buen estado general

Por ejemplo:

- Animal atento, receptivo
- Respirando con normalidad
- Buena condición corporal
- Distribuye el peso uniformemente en las cuatro patas mientras está de pie y mientras camina
- Piel de color normal

2. Cerdo en mal estado general

Por ejemplo:

- Indiferente a su entorno (apático), *y/o*
- ojos sin brillo/acuosos *y/o*
- fiebre (temperatura corporal $> 40,5$ °C) o hipotermia ($< 37,5$ °C), *y/o*
- un cambio significativo de la frecuencia respiratoria, jadear de manera significativa o respirar con la boca abierta, tos significativa *y/o*
- signos de dolor intenso como una postura o una manera de andar anormales, inmovilidad *y/o*
- extrema delgadez *y/o*
- piel decolorada

3. Incapacidad de moverse sin dolor

Los signos de dolor durante el movimiento incluyen:

- animal obviamente cojo o que no distribuye el peso en las cuatro patas *y/o*
- postura anormal *y/o*
- forma de andar anormal *y/o*
- reticencia a moverse *y/o*
- dificultad para mantener el equilibrio

Descripción de la condición del animal

- 4. Incapacidad para desplazarse sin ayuda:** la incapacidad de desplazarse sin ayuda significa que el animal debe ser transportado mediante ayuda externa, por tanto, no es apto para el transporte.
- 5. Debilidad fisiológica:** cualquier debilidad de un animal que no está causada por herida o enfermedad. Existen condiciones específicas tales como fatiga, reticencia a moverse, fase final de la gestación o parto reciente que pueden dar lugar a problemas fisiológicos incompatibles con el transporte.
- 6. Proceso patológico:** cualquier condición animal causada por una lesión, enfermedad o complicaciones postoperatorias. Esto puede dar lugar a síntomas o efectos incompatibles con el transporte.

En esta guía se proporcionarán ejemplos.

¿Cómo interpretar los signos?

Para una referencia rápida, hemos utilizado ,  y , junto con un código de colores para ayudarle a distinguir entre las diferentes partes de la guía.

	No apto para el transporte
	Posiblemente transportable, aunque es necesaria una evaluación adicional
	Apto para al transporte
	Alerta / Tomar nota
	Legislación de referencia

Legislación Europea



Esta guía ilustra las disposiciones básicas del Reglamento (CE) n.º 1/2005 relativo a la protección de los animales durante el transporte.

Es también importante hacer referencia a las normas nacionales que aplican en los Estados miembros.

Parte I

Alcance

«Este Reglamento se aplicará al transporte de animales vertebrados vivos dentro de la Comunidad, incluidos los controles específicos de las partidas de animales que entran o salen del territorio aduanero de la Comunidad que realizan los funcionarios competentes.»

<h1>§</h1>	<p style="text-align: center;"><u>Transporte de animales enfermos, lesionados o débiles</u></p> <p>«Los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico</p> <ul style="list-style-type: none">• son incapaces de moverse por sí solos sin dolor o de desplazarse sin ayuda;• presentan una herida abierta grave o un prolapso;• si son cerdos de menos de 3 semanas [...], salvo que se transporten menos de 100 km»no se considerarán aptos para el transporte, en particular, si: <p style="text-align: center;"><i>Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, punto 2 (letras a,b y e)</i></p>
<h1>§</h1>	<p style="text-align: center;"><u>Disposiciones complementarias para viajes largos</u></p> <p>«Salvo cuando vayan acompañados por su madre, solo se permitirán los viajes largos de [...] y de animales domésticos de la [...] especie porcina si:[...] los cerdos pesan más de 10 kg»</p> <p style="text-align: center;"><i>Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo VI, punto 1.9</i></p>
<h1>§</h1>	<p style="text-align: center;"><u>Transporte de hembras en avanzado estado de gestación o que han parido recientemente</u></p> <p>«Los animales que presenten lesiones, problemas fisiológicos o un proceso patológico [...] se trata de hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto, o de hembras que hayan parido la semana anterior»no se considerarán aptos para el transporte, en particular si:</p> <p style="text-align: center;"><i>Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, punto 2(c)</i></p>
<h1>§</h1>	<p style="text-align: center;"><u>Posibilidad de transporte cuando se cumplan determinadas condiciones</u></p> <p>«No obstante, podrán considerarse aptos para el transporte los animales enfermos o heridos cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) presenten lesiones o enfermedades leves y su transporte no provoque un sufrimiento adicional; en caso de duda, se pedirá asesoramiento veterinario;b) (...)c) se transporten bajo supervisión veterinaria o tras un tratamiento o diagnóstico veterinario. <p>No obstante, dicho transporte se autorizará únicamente si no causa ningún sufrimiento innecesario o maltrato</p> <ul style="list-style-type: none">d) se trate de animales que hayan sufrido intervenciones veterinarias en relación con prácticas ganaderas como [...] o la castración, siempre que sus heridas estén completamente cicatrizadas.» <p style="text-align: center;"><i>Reglamento (CE) n.º 1/2005, anexo I, capítulo I, punto 3</i></p>

Parte I



Los animales que padezcan una enfermedad transmisible a otros animales o a los seres humanos por manipulación o ingestión de carne y, en general, los que presenten signos clínicos de enfermedad sistémica o emaciación, no se sacrificarán para el consumo humano. Dichos animales deberán ser sacrificados por separado, en condiciones que eviten la contaminación de otros animales u otras canales, y se declararán no aptos para el consumo humano.

Reglamento (CE) n.º 854/2004, anexo I, sección II, capítulo III, punto 4



Sacrificio de urgencia fuera del matadero

Los animales que han sufrido un accidente (p. ej. fractura en una pata) que impide su transporte por razones de bienestar animal pueden ser sometidos al sacrificio de emergencia en la explotación, siempre que las condiciones que figuran en la legislación sean respetadas.

«Los operadores de empresa alimentaria deberán garantizar que la carne de ungulados domésticos que hayan sido sacrificados de manera urgente fuera del matadero solo pueda utilizarse para consumo humano si se cumplen todos los requisitos siguientes:

1. Se trata de un animal que, estando por lo demás sano, ha debido sufrir un accidente que impidió su transporte al matadero atendiendo a su bienestar.
2. Un veterinario ha debido efectuar una inspección *ante mortem* del animal.
3. El animal sacrificado y sangrado ha debido transportarse al matadero en condiciones higiénicas satisfactorias y sin demora injustificada. La extracción del estómago y los intestinos, pero ningún otro faenado, puede efectuarse sobre el terreno, bajo la supervisión del veterinario. Toda víscera extraída debe acompañar al animal sacrificado hasta el matadero e identificarse como perteneciente a ese animal.
4. Si transcurren más de dos horas entre el sacrificio y la llegada al matadero, el animal debe refrigerarse. Si las condiciones climáticas lo permiten, no será necesario el enfriamiento activo.
5. Deberá acompañar al animal sacrificado al matadero una declaración del operador de empresa alimentaria que lo haya criado en la que consta la identidad del animal y en su caso, los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados al animal, las fechas de su administración y los tiempos de espera.

Deberá acompañar al animal sacrificado al matadero una declaración del veterinario en la que conste el resultado favorable de la inspección *ante mortem*, la fecha, la hora y el motivo del sacrificio de urgencia y la índole del tratamiento que en su caso el veterinario haya administrado al animal.

Reglamento (CE) n.º 853/2004, anexo III, sección I, capítulo VI, punto 1 a 6

Parte I

	<p style="text-align: center;"><u>Requisitos generales de la matanza y las operaciones conexas a ella</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Durante la matanza o las operaciones conexas a ella no se causará a los animales ningún dolor, angustia o sufrimiento evitable.2. A efectos del apartado 1, los explotadores de empresas adoptarán, en particular, las medidas necesarias para asegurarse de que los animales:<ol style="list-style-type: none">(a) gozan de comodidad física y protección, en particular, manteniéndolos limpios y en condiciones adecuadas de temperatura y evitando que sufran caídas o resbalones;(b) están protegidos de lesiones;(c) son tratados y alojados teniendo en cuenta su comportamiento normal;(d) no muestran signos de dolor, miedo u otro comportamiento anormal evitables;(e) no sufren una falta prolongada de comida o agua;(f) no sufren interacciones evitables con otros animales que pudieran perjudicar su bienestar.3. Las instalaciones utilizadas para la matanza y las operaciones conexas a ella se diseñarán, construirán, mantendrán y utilizarán de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 1 y 2 de las condiciones de actividad de las instalaciones previstas a lo largo del año. <p style="text-align: right;"><i>Reglamento (CE) n.º 1099/2009, capítulo II, artículo 3,</i></p>
---	---

	<p style="text-align: center;"><u>Normas de funcionamiento de los mataderos</u></p> <p>Los animales que no puedan caminar no serán arrastrados hasta el lugar de sacrificio, sino que se matarán allí donde yaczan.</p> <p style="text-align: right;"><i>Reglamento (CE) n.º 1099/2009, anexo III, punto 1.11</i></p>
---	--

Parte II

CONDICIONES DEL ANIMAL QUE PROHÍBEN EL TRANSPORTE



Las condiciones presentadas en esta guía no reflejan el Estado habitual de los animales de granja en la UE

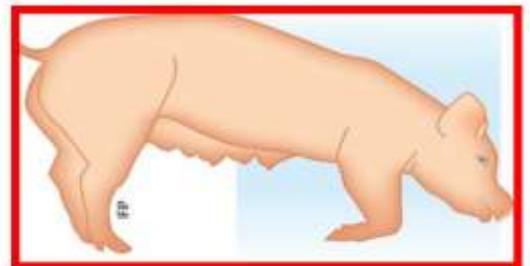
1) Incapacidad de moverse o mantener el equilibrio

Significa que un animal no es capaz de:

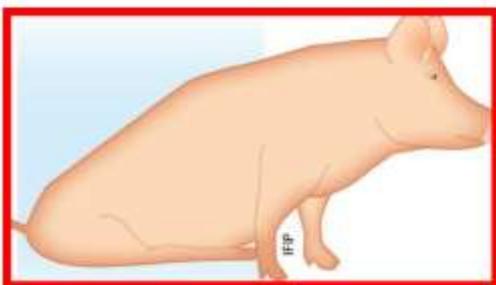
- ◆ Levantarse y mantenerse en pie
- ◆ Moverse por sí mismo sin signos de dolor
- ◆ Andar sin ayuda
- ◆ Es probable que pierda el equilibrio durante el transporte

Ver definiciones en las páginas 7 y 8.

Animal con probabilidad de perder el equilibrio durante el transporte



©IFIP



©IFIP



Cerdo paralizado: no apto para el transporte

Animal incapaz de desplazarse sin ayuda



©Schweizer Tierschutz STS

2) Animales con debilidad circulatoria

Los signos de debilidad circulatoria (e insuficiencia respiratoria) pueden ser:

- ◆ Respiración pesada, con signos en el costado y el hocico;
- ◆ Alta frecuencia respiratoria, con signos en el costado y el hocico;
- ◆ Color rojo/azulado en zonas de la piel o el hocico;
- ◆ Posición sentada como un perro

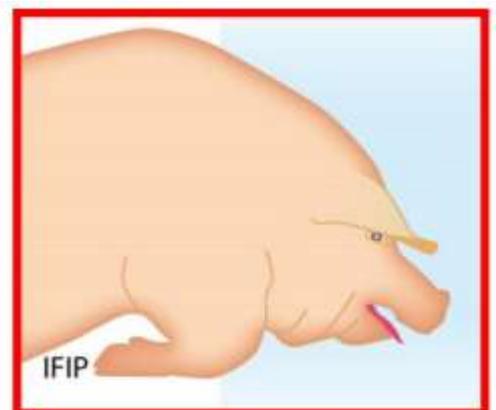


©Animals' Angels



Animal que presenta signos de debilidad circulatoria

Animal que presenta signos de debilidad circulatoria



©IFIP

3) Prolapso (órgano que sobresale del cuerpo)

- ◆ Diferentes órganos pueden prolapsar, como el recto, la vagina y el útero. El último es, con diferencia, el caso más peligroso.
- ◆ Los órganos prolapsados pueden ser fácilmente dañados dando lugar a dolor y hemorragia profusa y, por lo tanto, estos animales no pueden ser transportados.

Prolapso rectal:

Esta condición afecta tanto a los machos como a las hembras y puede corregirse. El animal deberá aislarse para prevenir el riesgo de sangrado e infección secundaria.

Si el prolapso no puede corregirse, el animal no es apto para el transporte.



©bsi Schwarzenbek

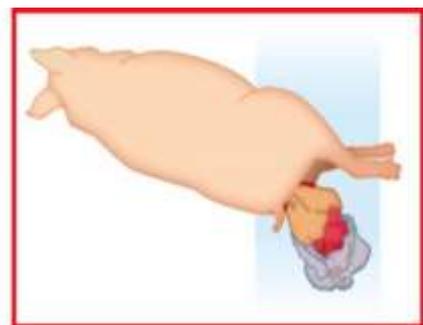


Cerdo con prolapso rectal irreversible

Prolapso uterino:

El prolapso uterino en cerdas es irreversible y esta condición puede producir la muerte por hemorragia o infección generalizada.

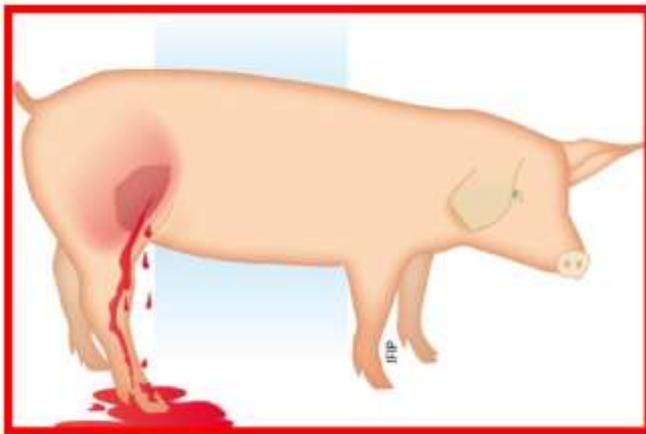
Hembra con prolapso uterino



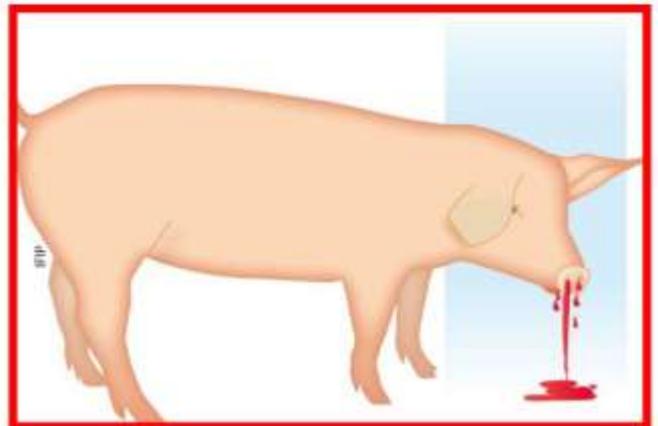
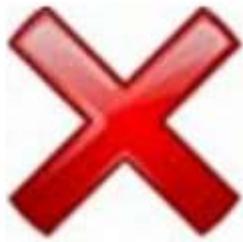
©IFIP

4) Sangrado profuso y continuo (hemorragia grave)

- ◆ El sangrado profuso y continuo es indicativo de herida o enfermedad
- ◆ Puede agravarse durante el transporte
- ◆ La pérdida severa de sangre puede provocar la muerte.



©IFIP



©IFIP

Animales que presentan graves pérdidas de sangre

5) Animal en estado final de gestación o recién parido

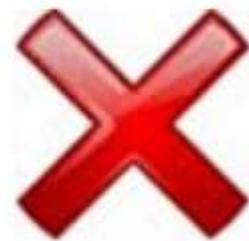
Las disposiciones del anexo I, capítulo I, punto 2, letra c), del Reglamento (CE) n.º 1/2005 prohíben transportar hembras que:

- hayan parido la semana anterior, o
- hembras preñadas que hayan superado al menos el 90 % del tiempo de gestación previsto (102 días para las cerdas).

Si existe alguna duda, debe comprobarse con el poseedor del animal.



© Imagen cortesía de la Dra. Prof. Hurley — Universidad de Illinois



Esta hembra dio a luz hace menos de una semana

Conclusiones

Los animales que presenten cualquiera de las condiciones enumeradas en la Parte II no deben ser transportados.



Estos animales deberán ser tratados inmediatamente según las recomendaciones especificadas en el anexo II.

*

Si un animal ha sufrido un accidente, tras el asesoramiento o el diagnóstico del veterinario, puede ser sacrificado *in situ* y ser transportado al matadero, siempre que se respeten las condiciones enumeradas en el Reglamento (CE) n.º 853/2004 y el Reglamento n.º 1099/2009 del Consejo (ver páginas 12 y 13).

CONDICIONES DEL ANIMAL EN LAS QUE ES NECESARIA UNA EVALUACIÓN ADICIONAL PREVIA AL TRANSPORTE



Tomar la decisión correcta

Hay situaciones en las que es difícil evaluar la condición de un animal y **puede ser difícil tomar una decisión.**

El propósito de esta parte de la guía es ilustrar una serie de condiciones limítrofes para aportar indicadores claros que ayuden a decidir si un animal puede ser transportado o no.



Se debe considerar:



- El estado general del animal;
- La duración y las circunstancias particulares del transporte tales como las condiciones climáticas, la densidad de carga, etc.;
- Si es probable que empeore el estado del animal durante el transporte;
- El riesgo de rechazo del animal por parte de los servicios de inspección en el matadero.

1) Dificultad para moverse

Para tomar una decisión se debe **considerar**:

- ◆ Signos de dolor
- ◆ Postura o manera de andar anormal (p. ej. espalda excesivamente arqueada)
- ◆ Capacidad para mantener el paso de los otros animales
- ◆ Estado general del animal
- ◆ Voluntad de moverse

Principio general:

UN ANIMAL INCAPAZ DE PONER EL PESO SOBRE LAS CUATRO PATAS NO PUEDE SER TRANSPORTADO



David Driemeier, 2005 S.N. de Barcelos, Jurij Sobestiansky, Goiânia, ©Atlas de patologia e clinica suina/David Emilio



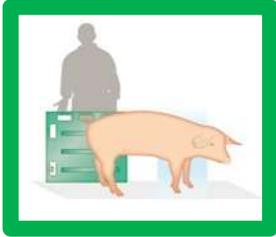
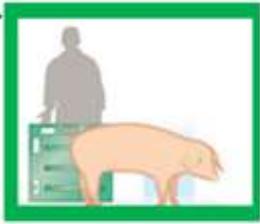
Cerdo con manera de andar anormal: comprobar si el animal es capaz de llevar el peso en las cuatro patas y mantener el equilibrio durante el transporte.



©Animals' Angels

Este animal presenta la espalda arqueada y no parece soportar el peso en la pata delantera derecha. ¿Podrá desplazarse sin dolor?

Cómo evaluar la cojera

Categoría	Puntuación	Descripción del comportamiento animal	Decisión
Buena movilidad	0 	Modo normal de caminar	Apto para el transporte 
Movilidad imperfecta	1 	Dificultad para caminar pero utiliza todas las patas	Apto para el transporte 
Movilidad comprometida (reducida)	2 	Cojera grave, apoyo mínimo sobre el miembro afectado	No apto para el transporte 
Movilidad gravemente comprometida	3 	Ningún apoyo sobre el miembro afectado o imposibilidad de caminar.	No apto para el transporte 

Cortesía de Welfare Quality System

2) Hernias

Las hernias más frecuentes están situadas en la región inguinal o umbilical.

- ◆ Una hernia se produce cuando una víscera abdominal atraviesa puntos débiles del anillo inguinal o del ombligo sin contacto con el exterior.
- ◆ Una hernia se considera «grave» cuando es superior a 15-20 cm de anchura y presenta úlceras.
- ◆ La protrusión del tejido de la hernia corre el riesgo de infección por contacto con el suelo y puede, por tanto, afectar al estado de salud general (dificultad para desplazarse, pérdida de apetito, etc.).
- ◆ En caso de que el animal presente signos de hernia grave existe un mayor riesgo de que muera durante el transporte.
- ◆ El animal siempre debe ser transportado junto con un formulario FCI (información sobre la cadena alimentaria).

2) Hernias (continuación...)

Para tomar la decisión correcta, puede utilizarse el siguiente cuadro:

Ilustración	Descripción	Decisión
 <p>©Anrogapor</p>	<p>La hernia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inferior a 15-20 cm (en función del peso), • sin úlceras/lesiones. El bienestar general del cerdo no se ha visto afectado. 	<p>Apto para el transporte</p> 
 <p>©Videncenter for Svineproduktion</p>	<p>La hernia umbilical es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • superior a 15-20 cm (en función del peso), • sin úlceras/lesiones. <p>El bienestar general del animal podría estar afectado.</p>	 <p>Apto para el transporte bajo condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cerdo debe ser aislado; • Debe ser marcado con un color; • La información sobre la cadena alimentaria debe ser completada; • El transporte no debe causar dolor o sufrimiento innecesarios; • El animal debe cargarse en último lugar
 <p>©Videncenter for Svineproduktion</p>	<p>La hernia inguinal es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • superior a 15-20 cm (en función del peso), • sin úlceras/lesiones. <p>El bienestar general del animal podría estar afectado.</p>	 <p>Apto para el transporte bajo condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cerdo debe ser aislado; • Debe ser marcado con un color; • La información sobre la cadena alimentaria debe ser completada; • El transporte no debe causar dolor o sufrimiento innecesarios; • El animal debe cargarse en último lugar
 <p>©Videncenter for Svineproduktion</p>	<p>La hernia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superior a 15 – 20 cm (en función del peso); • con úlceras. <p>El bienestar general del animal está afectado.</p>	<p>No apto para el transporte</p> 

3) La caudofagia

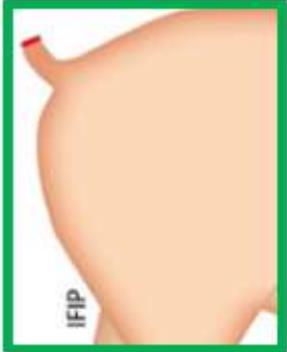
La caudofagia es un tipo de agresión entre los cerdos de la explotación, normalmente debida a problemas de bienestar que indican algún tipo de tensión física o mental.

- Las mordeduras provocan sangrado e incluso, en ocasiones, abscesos en la extremidad de la cola.
- Las infecciones graves de la cola pueden provocar pequeños abscesos que podrían propagarse a lo largo de la espina dorsal y la columna (visibles solo después del sacrificio).

Si el cerdo presenta signos de caudofagia con síntomas de necrosis difundida en la zona de la cola, se considera que tiene un problema grave de salud. Debe ser aislado inmediatamente.

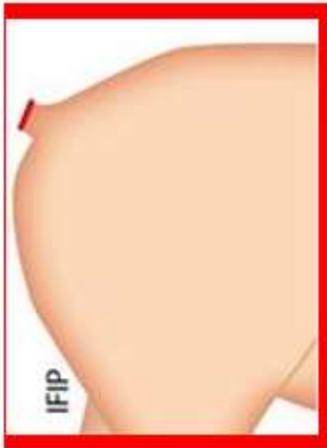
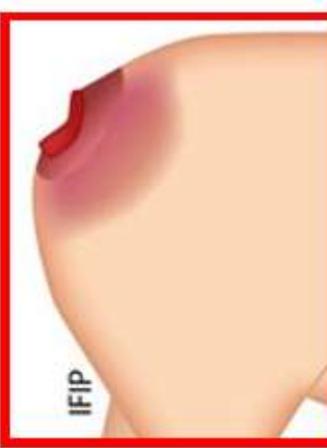
El cerdo recibirá el tratamiento apropiado en la herida o será sacrificado en caso de ulterior deterioro de la salud en general.

3) La caudofagia (continuación...)

	Puntuación	Descripción	Decisión
 <p>©Friedhelm Jaeger/ Sarah Puetz</p>	0	No hay signos de mordeduras en la cola	<p>Apto para el transporte</p> 
 <p>©Friedhelm Jaeger/ Sarah Puetz</p>	1	Lesiones cicatrizadas o leves	<p><u>Apto para el transporte bajo condiciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El cerdo debe ser aislado; • Debe ser marcado con un color; • La información sobre la cadena alimentaria debe ser completada; • El transporte no debe causar dolor o sufrimiento innecesarios; • El animal debe cargarse en último lugar
 <p>IFIP ©IFIP</p>	2	Evidencias de mordeduras o heridas punzantes, sin hinchazón	<p><u>Apto para el transporte bajo condiciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El cerdo debe ser aislado; • Debe ser marcado con un color; • La información sobre la cadena alimentaria debe ser completada; • El transporte no debe causar dolor o sufrimiento innecesarios; • El animal debe cargarse en último lugar

Si los cerdos de la categoría 1 y 2 permanecen en la explotación deben recibir un tratamiento veterinario adecuado.

3) La caudofagia (continuación...)

	Puntuación	Descripción	Decisión
 <p>IFIP</p>	3	Evidencias de mordeduras heridas punzantes, con hinchazón y signos de infección	<p>No apto para el transporte</p>  <p>Problema grave de salud: El cerdo deberá ser aislado y tratado de acuerdo a las instrucciones del veterinario.</p>
 <p>IFIP</p>	4	Pérdida parcial de la cola con posible necrosis	<p>No apto para el transporte</p>  <p>Problema grave de salud: El cerdo deberá ser aislado y tratado de acuerdo a las instrucciones del veterinario.</p>
 <p>IFIP</p>	5	Pérdida total de la cola con posible necrosis	 <p>No apto el transporte Problema grave de salud: El animal debe ser sacrificado en la explotación lo antes posible.</p>

4) Hinchazón

Una hinchazón puede ser un síntoma aislado o parte de una enfermedad general.

Se debe considerar:

- ◆ El estado general del animal
- ◆ Si la hinchazón está caliente, roja o es dolorosa al tacto
- ◆ Si la hinchazón se traduce en una postura o manera de andar anormales
- ◆ Si la hinchazón puede aumentar el riesgo de lesión con la posibilidad de acarrear graves pérdidas de sangre

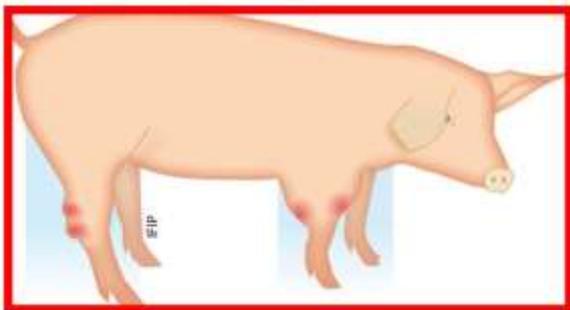
Los tipos más comunes de hinchazón son: abscesos, deformaciones óseas e inflamaciones articulares.

- ◆ Un **absceso** es una acumulación de pus en una bolsa claramente formada causado por infección e inflamación de tejidos. En la mayoría de los casos, el absceso estará muy localizado.
- ◆ **Las deformaciones óseas** son poco frecuentes y pueden estar asociadas a malformaciones congénitas o lesiones más antiguas.
- ◆ **Las inflamaciones articulares** (*artritis*) pueden provocar diversos grados de cojera.

4) Hinchazón (continuación...)

Procedimientos a seguir:

⇒ Cerdos con abscesos múltiples y/o deformaciones y/o artritis



©IFIP



Si el estado general del animal está afectado, entonces:

- Se trata de un problema grave de salud
- El animal deberá recibir el tratamiento veterinario apropiado en la explotación lo antes posible

El animal no es apto para el transporte

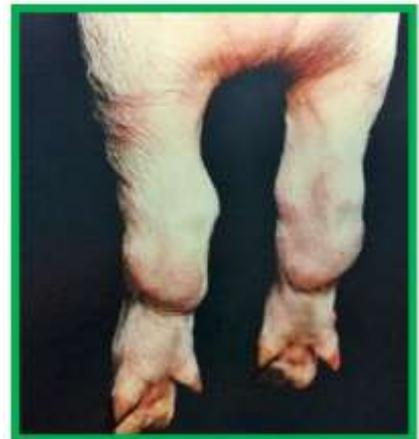
⇒ Cerdos sin abscesos múltiples y/o deformaciones y/o artritis:



©NADIS and Mark White



Estos animales son aptos para el transporte en las condiciones enumeradas a continuación si no hay repercusiones en el estado general del animal.



©Atlas de patologia e clinica suína/David Emilio S.N. de Barcelos, Jurij Sobestiansky, Goiânia, David Driemeier, 2005

Apto para el transporte bajo condiciones:	
	<ul style="list-style-type: none">• El cerdo debe ser aislado.• Cerdo marcado con una marca de color• La información sobre la cadena alimentaria debe ser completada• El transporte no debe causar dolor o sufrimiento innecesarios• El animal debe cargarse en último lugar <p>Nota: Se recuerda que, si el cerdo se mantiene en la explotación, se le suministrará tratamiento veterinario apropiado tan pronto como sea posible.</p>

5) Lesiones cutáneas

Las lesiones cutáneas son heridas abiertas, llagas o lesiones superficiales de la piel.

Las manchas rojas generalizadas, síntoma de la *erisipela porcina* se han clasificado dentro de este grupo de afecciones, ya que pueden servir como vectores de infección zoonótica a los seres humanos.

Son fácilmente reconocibles por sus llagas generalizadas de color rojo en forma de rombo sobre la piel de cerdo.

Procedimientos a seguir:

⇒ Lesiones que entrañan un riesgo de agravarse y grandes hemorragias



El animal no es apto para el transporte.

Debe ser aislado y se le debe suministrar tratamiento veterinario lo antes posible.

⇒ Lesiones superficiales sin riesgo de grandes hemorragias



©Michel Courat



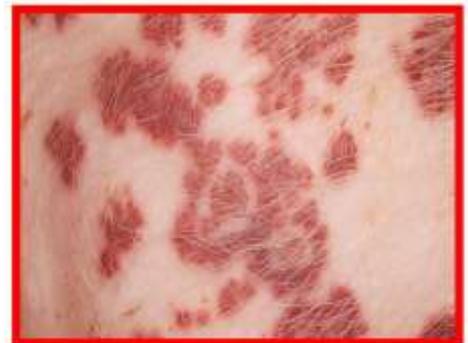
El animal es apto para el transporte

⇒ Las manchas rojas generalizadas (por ejemplo, *erisipela porcina*) constituyen un problema grave de salud.

El animal debe recibir tratamiento veterinario lo antes posible y no debe ser transportado por motivos sanitarios.



El animal no es apto para el transporte por motivos sanitarios.



©Colorado State University Veterinary Extension

6) Heridas

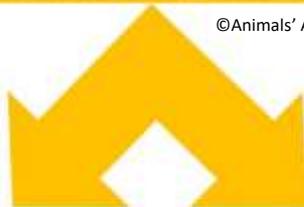
Se debe considerar el potencial de las heridas para causar dolor y pérdida de sangre durante el transporte y su posible agravación.

Para tomar una decisión se debe considerar:

- ♦ Si la herida es grande, extensiva y/o grave
- ♦ Si las heridas son múltiples
- ♦ Si la herida está cicatrizada o no



©Animals' Angels



♦ El animal puede poner el peso sobre las cuatro patas

y

♦ La herida no está abierta, ni es grave o sangrante



El animal es apto para el transporte

♦ El animal no puede poner el peso sobre las cuatro patas

o

♦ La herida está abierta o es grave o sangrante



El animal no es apto para el transporte

7) Secreción anormal

La secreción anormal puede ser un síntoma de enfermedad.

Se debe considerar:

- ♦ El estado general del animal
- ♦ La cantidad, el color, la consistencia y el olor
- ♦Cuál es el origen de la secreción (boca, nariz, vulva, pene).

Sangrado nasal:



©Claudia Vinci



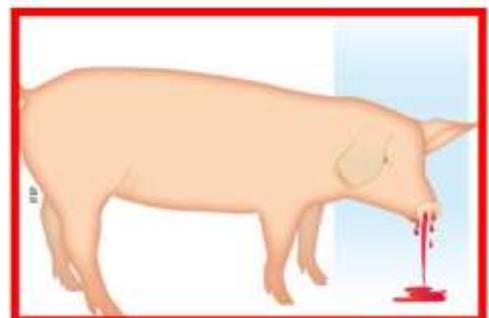
Sangrado nasal no grave.

El animal es apto para el transporte

El sangrado nasal grave puede deberse a diversas causas infecciosas o accidentales.

Si el sangrado es profuso y acompañado de deterioro del estado de salud general del **el animal no es apto para el** animal,

El animal presenta un sangrado nasal grave



©IFIP

7) Secreción anormal (continuación...)

Sangrado de la vulva:

Inmediatamente después del parto son bastante frecuentes las pérdidas de sangre por la vulva.



©IFIP

Si el parto tuvo lugar hace menos de una semana (referencia a la parte 1, página 11)

o

Si el sangrado es profuso después de la primera semana tras el parto

El animal no es apto para el transporte



Secreción de pus

Tras un aborto este animal presenta una secreción importante de pus por la vulva.



El animal no es apto para el transporte



©Atlas de patología e clínica suína/David Emilio S.N. de Barcelos, Jurij Sobestiansky, Goiânia, David Driemeier, 2005

8) Diarrea

La diarrea puede ser un síntoma aislado o parte de una enfermedad general.

Se debe considerar:

- ◆ El estado general del animal
- ◆ El riesgo de deshidratación y deterioro del estado general del animal durante el transporte
- ◆ El riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas.



David Driemeier, 2005 S.N. de Barcelos, Jurij Sobestiansky, Goiânia, ©Atlas de patologia e clinica suina/David Emilio



Si el animal ha perdido grandes cantidades de fluidos y presenta un mal estado general

El animal no es apto para el transporte



Si el animal no ha perdido grandes cantidades de fluidos y no presenta un mal estado general

El animal es apto para el transporte



9) Dificultades respiratorias

Las dificultades respiratorias podrían indicar otros problemas de salud graves, como «animales con debilidad circulatoria» (página 15).

Se debe considerar:

- ◆ El estado general del animal.
- ◆ La existencia de insuficiencia respiratoria (por ejemplo boca abierta, cabeza y cuello estirados hacia delante, patas delanteras muy abiertas, jadeos para coger aire y salivación).
- ◆ El riesgo de que un repentino deterioro durante el transporte produzca la muerte.



©Animals' Angels

Este animal presenta insuficiencia respiratoria significativa y no será capaz de soportar el estrés adicional provocado por el transporte.



El animal no es apto para el transporte

El cerdo debe ser aislado y tratado de acuerdo con las recomendaciones de un veterinario.

10) Animales peligrosos

Los animales peligrosos pueden llegar a ser incontrolables y, por tanto, representan un mayor riesgo para la seguridad humana y el bienestar de los animales.

El comportamiento social varía en función de la edad, la raza, la experiencia previa y el sexo.

Los porcinos pueden llegar a ser más agresivos y peligrosos durante las operaciones de transporte.

El transportista debe ser informado por el poseedor del animal antes de que comience la operación de transporte.

11) Animales con problemas de visión

Cuando un animal tiene problemas de visión existe un mayor riesgo de padecer desorientación, miedo o estrés.

Existe el riesgo de que el animal pierda el equilibrio durante el transporte y por consiguiente, resulte herido.

La experiencia práctica demuestra que, en determinadas circunstancias muy concretas que deben ser determinadas por un veterinario, un cerdo con problemas de visión no muestra signos adicionales de estrés si se transporta en distancias cortas dentro de su grupo social.

Anexo I

Principales referencias a la legislación

Legislación Europea:

- ◆ Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal
- ◆ Reglamento (CE) n.º 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano
- ◆ Reglamento (CE) n.º 1/2005, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas
- ◆ Reglamento (CE) n.º 1099/2009 del Consejo relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza

Anexo II

Recomendaciones para el caso de animales considerados como no aptos para el transporte que se encuentran en explotaciones, centros de concentración y puestos de control o durante el transporte.

En explotaciones, centros de concentración y puestos de control:

- ◆ Separación de animales no aptos del resto de animales.
- ◆ Tratamiento inmediato de los animales no aptos y/o consulta veterinaria.
- ◆ En caso necesario, matanza o sacrificio de urgencia, de tal forma que no les cause ningún sufrimiento innecesario.

Durante el transporte

- ◆ Tan pronto como sea posible, separación de animales no aptos del resto de animales.
- ◆ Tan pronto como sea posible, primeros auxilios y tratamiento veterinario apropiado. Si es necesario, matanza o sacrificio de urgencia, de tal forma que no les cause ningún sufrimiento innecesario.
- ◆ Aplicación de las medidas previstas en el plan de emergencia (para viajes por carretera de más de ocho horas).

Si no hay plan de emergencia disponible:

- ◆ Si el lugar de destino de los animales es alcanzable en 2 - 3 horas (tiempo de transporte del animal), contactar con la persona responsable en el lugar de destino / organizador para asegurar la disponibilidad de un veterinario
- o
- ◆ Si el lugar de destino no es alcanzable en un máximo de 3 horas, contactar con el organizador del transporte, el servicio veterinario local o la policía para asegurar que los animales son descargados lo antes posible, p. ej. el primer puesto de control, el primer puesto descarga de emergencia o el primer matadero.

NOTA: para todos los tipos de transporte debe existir un plan de emergencia disponible (ver ejemplos en los anexos III y IV)

A la llegada al lugar de destino

- Un animal que no es capaz de levantarse no puede ser retirado de un medio de transporte sin sufrimiento adicional.
- Si el animal no puede levantarse deberá ser tratado, aturdido y/o sacrificado *in situ*, por ejemplo, en el interior del vehículo.

Anexo III — Ejemplo de plan de contingencia del Reino Unido

Council Regulation (EC) 1/2005

Contingency Plan Template For Type 2 Transporters

Please complete this Contingency Plan and submit to the following address with your application form for a Type 2 Transporter Authorisation:

This generic Contingency Plan is to be completed by the Transporter.

Section 1 – Contact Details

Name of Transporter	<input type="text"/>		
Address:	<input type="text"/>		
Contact Telephone Number	<input type="text"/>	Email Address	<input type="text"/>

Section 2 – In case of an emergency:

1 Who is your nominated vehicle breakdown/recovery company	<input type="text"/>
2 What action will you take in the event of a traffic accident, road closure or weather conditions delay your journey?	<input type="text"/>
3 What action will you take if the ferry/shuttle service has been suspended?	<input type="text"/>
4 What action will you take in the event that your vehicle suffers an irreparable breakdown?	<input type="text"/>
5 What action will you take if any animal(s) become ill during the journey?	<input type="text"/>
6 What action will you take if any animal(s) needs to be euthanised?	<input type="text"/>
7 What action will you take in the event that you encounter extreme temperatures (either hot or cold) during the journey?	<input type="text"/>
8 What action will you take if there is confirmation of a Notifiable Disease in an area you're travelling through?	<input type="text"/>

Transporter Signature

Name in BLOCK LETTERS

Date

Anexo IV — Ejemplo de plan de contingencia del Reino Unido

Council Regulation (EC) 1/2005

Contingency Plan Template for a Specific Journey

This Contingency Plan is to be completed by the transporter of cattle, sheep, goats, pigs and unregistered horses, on journeys over eight hours to other EU Members States or Third Countries.

Please complete this Contingency Plan and submit to the following address with Section 1 of your Journey Log:

Section 1 – Details of the Journey Log for this Specific Journey

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1 Organisers Name | <input type="text"/> |
| 2 Organisers Journey Log Reference | <input type="text"/> |
| 3 Departure Date | <input type="text"/> |

Section 2 – In case of an emergency please provide contact details and telephone numbers for:

- | | |
|--|----------------------|
| 1 Ferry companies if the journey involves sea crossings | <input type="text"/> |
| 2 Local Animal Health office for the departure premises | <input type="text"/> |
| 3 Local Animal Health office at the exit point | <input type="text"/> |
| 4 Veterinarian at the departure premises | <input type="text"/> |
| 5 Local Authority at the departure premises | <input type="text"/> |
| 6 Local Authority at the exit point | <input type="text"/> |
| 7 Police | <input type="text"/> |
| 8 other organisations that may be able to assist in the event of an emergency. | <input type="text"/> |
| 9 For transporters reliant on additional modes of transport (e.g. ferry, air and/or rail), the name and address/es of contingency premises to be used in the event of delay. | <input type="text"/> |

Transporter Signature

Name in BLOCK LETTERS

Date



EUROGROUP
4ANIMALS



INAPORC
LES PROFESSIONNELS DE LA FILIÈRE PORCINE FRANÇAISE

copa*cogeca
european farmers european agri-cooperatives



IRU International Road Transport Union

**Ante cualquier
duda**



no transporte al animal!

